

## ASOCIACION ANDALUZA PARA LA A

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEMILA - Teletono (95) 456 10 58
Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 el Lep, 8758 - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado gaza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benifica Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de AN.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europea. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

. Correo-e: asanda@infonegocio.com

Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reyes Católicos 21 41001 Sevilla

\_\_\_\_\_

Le agradeceremos que en su acuse de recibo cite esta referencia: GOHA2

Sevilla, a 9 de julio de 2003

Estimado señor:

En el pasado mes de mayo presentamos, ante la Delegación del Gobierno en Almería, la denuncia cuya copia adjuntamos. Con fecha 27 de junio hemos recibido el informe, cuya copia también adjuntamos, en el que se nos dice que, tras las actuaciones previas pertinentes "se estima que no concurren circunstancias que justifiquen el inicio de expediente sancionador".

Como puede comprobar, la denuncia la fundábamos en que los animales utilizados en el festejo fueron sometidos a maltratos de los prohibidos por el artículo 5.2 del Decreto 62/2003, detallábamos tales maltratos e informábamos a la Delegación de que, si los maltratos que denunciábamos no aparecían reflejados en el acta del festejo, existen imágenes grabadas en vídeo que podrán ser requeridas una vez que sean emitidas. Ya que la Delegación inició actuaciones previas (cuyo objetivo reglamentario es determinar "con la mayor precisión posible" los hechos denunciados) y el vídeo no fue requerido, debemos presumir que los hechos denunciados SÍ aparecían reflejados en el acta del festejo, y que la Delegación ha estimado que los mismos no constituyen infracción al Decreto 62/2003.

Efectivamente, Ohanes goza de exención en la prohibición de maltratar a los toros usando maromas para arrastrarlos, pero no está exenta del resto de las prohibiciones de maltrato por expresa y taxativa decisión del legislador. Y en los hechos que denunciamos, y que no parecen haber sido cuestionados por la Delegación, hacemos referencia a maltratos diferentes al enmaromamiento de los animales. Por tanto, estimamos que la decisión de la Delegación del Gobierno en Almería deja a esta Asociación en situación de indefensión, y por ello le solicitamos que se sirva admitir a trámite la presente queja contra el citado organismo administrativo.

Cordialmente

Luis Gilpérez Fraile

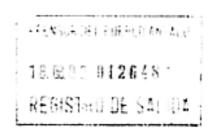
Apartado 4365

Taléfono 456 10 58

1080 SEVILL

Ref.:LC/DP/rm N°.:03/2698 S. Ref.: GOHA2

Defenser del Pueble Andalux



Sr. D. Luis Gilpérez Fraile Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla, 14 de Agosto de 2003

Estimado Sr.:

Le agradecemos su atenta carta, que -como Vd. sabe por el recibo provisional que le remitimos anteriormente- quedó registrada en esta Institución con el número arriba indicado (al que rogamos nos haga referencia en posteriores contactos que llegue a hacer con nosotros).

Para poder estudiar la queja planteada por Vd. e informarle adecuadamente sobre su posible admisión, rogamos nos remita, si le es posible en el plazo de TREINTA DÍAS, la información complementaria que a continuación le indicamos:

 Copia del video a que se refiere en su escrito de queja, o cualquier otra prueba fehaciente que pueda aportar esa Asociación, sobre los hechos reseñados en su escrito de queja.

Si transcurrido el plazo indicado, no hubiéramos recibido su respuesta, entenderemos que no precisa nuestra intervención, procediéndose al archivo de su expediente.

En cualquier caso, debemos informarle que -con arreglo a la Leynuestra posible actuación no suspenderá en ningún caso los plazos previstos en las normas jurídicas vigentes para interponer los recursos posibles, por vía administrativa o jurisdiccional de los Tribunales, ni la ejecución de las resoluciones o actos afectados.

Agradeciéndole, en todo caso, la confianza que nos ha demostrado al confiarnos su problema, le saluda atentamente.

Desiderio Peña Gómez ASESOR/TÉCNICO

Reyes Catilices, 21 . Ilif.: 954 21 21 21 . Fax: 954 21 44 97 . 41001 Sevilla



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono [95] Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41

ANDA, participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamenta Europea. ASANDA es miembra de la Real Sociedad para la Prevención de

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfica-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

Correo e: asanda@infonegocia.com

Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reves Católicos 21 41001 Sevilla

7 2 SET. 2003

\_\_\_\_\_

080 SEVIL

Sevilla, a 3 de septiembre de 2003

la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

Estimado señor:

Nos referimos a su último escrito sobre la Queja 03/2698 en el que nos solicita cierta información complementaria.

El vídeo al que hacemos referencia en la denuncia no es de nuestra propiedad, sino de Canal Sur, cuyo equipo del programa Espacio Protegido estuvo grabando los festejos de referencia en Ohanes. Por ello, para poder visionar las imágenes antes de su emisión pública, habría que solicitarlas por vía oficial, estando seguros de no las negarán si la solicitud procede de ese Defensor del Pueblo Andaluz.. Quien debe conceder el permiso es el Jefe de los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión, Don Antonio Ramírez Garrido, cuya dirección postal es Carretera San Juan de Aznalfarache-Tomares, kilómetro 1,3.

Al margen de ello, si lo que desea es confirmar la veracidad de los hechos que denunciamos, hay una vía mucho más rápida y expedita: una simple llamada telefónica al ayuntamiento de Ohanes. Estamos seguros que no los negarán, sobre todo sabiendo que existe una grabación al respecto, que tarde o temprano será emitida públicamente. En realidad, el problema está en dilucidar que, para obligar a unos toros bravos a arrodillarse en la vía pública empleando la fuerza de los mozos, ineludiblemente sufren unos malos tratos que han quedado prohibidos en al art. 5.2 del Decreto 62/2003.

Andoloza pora la Deferma de las Cordialmente: 4 Apartado 4365 Teléiono 456 10 58

Luis Gilpérez Fraile

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con: Consejeria de Educación y Gencia de la Junta de Andaiucia Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andiálucia Digusación Provincial de Sevita

Entidad coluboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

Ref.:LC/DP/ct

Nº.:03/2698

S.Ref.: 326980HANES.DOC



Sr. D. Luis Gilpérez Fraile Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla, 6 de Octubre 2003

Estimado Sr.:

Acusamos recibo de su escrito de 3 de Septiembre de 2003, que incorporamos a su expediente de queja arriba indicado.

Asimismo, significamos a Vd., que con esta fecha, se ha solicitado a los Servicios Informativos de Canal Sur T.V. copia de la grabación del festejo taurino celebrado en el Municipio de Ohanes (Almería) con fecha 27 de Abril de 2003.

Una vez recibamos contestación de dicho organismo, volveremos a ponernos en contacto con Vd., para continuar, en su caso, nuestras actuaciones.

Hasta entonces, reciba un cordial saludo.

de los Santos López ADJUNTO

Ref.:LC/DP/rm Nº.:03/2698

S.Rof.: 326980HANES.DOC

Defenser del Pueblo Andalux

30.0104 001217

REGISTRO DE SALIDA

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla, 30 de Enero 2003

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja arriba indicado.

Atendiendo a la sugerencia formulada por esa Asociación, solicitamos a los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión las imágenes que disponían sobre los festejos taurinos celebrados el día 27 de Abril de 2003, en el municipio de Ohanes (Almería).

Una vez recibido el vídeo solicitado y visionada las imágenes por personal de esta Institución, no se observa que los animales que aparecen en el reportaje sufrieran maltrato alguno.

En cualquier caso, ponemos a disposición de esa Asociación dicho vídeo por si estima oportuno visionarlo en esta Institución.

En consecuencia, con esta fecha, procedemos a dar por concluidas nuestras actuaciones en este expediente por no existir fundamentos que justifiquen continuar con nuestras actuaciones.

Por otra parte, y respecto a la petición que nos había formulado sobre la reapertura del expediente de queja 03/47, s/ref. 300047 gatarfe.doc, debemos significarle que no procede por cuanto la actuación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucia en Almería, en el asunto planteado por Vd., fue ajustada a Derecho, por cuanto el citado órgano autonómico le notificó como denunciante en las actuaciones a ASANDA, la no iniciación de expediente, mediante escrito 82517, de 26 de Junio de 2002 (Registro de Salida).

En cuanto a las referencias que nos trasladó sobre las consideraciones que contenía el referenciado escrito sobre ASANDA como parte interesada en un procedimiento administrativo, debemos significarle que

## Defenser del Pueblo Andalux

las mismas se trasladaron a Vd., como información complementaria y aclaratoria de la resolución adoptada por la citada Delegación.

Agradeciéndole la confianza que nos ha demostrado al confiarnos

su problema, le saluda atentamente.

José Chamizo de la Rubia



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58 Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socia federado gaza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Coloboración con la Asociación Nacional para la Defensa de las Animales, y a través de AN.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europea. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales [RSFCA] y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSFA).

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

Correo e: asanda@infonegocio.com



1 8 FEB. 2084

Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reves Católicos 21 41001 Sevilla

\_\_\_\_\_\_

Sevilla, a 17 de febrero de 2004

Estimado señor:

Nos referimos a su último escrito sobre la Queja 03/2698, en el que nos informa que "recibido el vídeo solicitado... no se observa que los animales que aparecen en el reportaje sufrieran maltrato alguno.... En consecuencia procedemos a dar por concluidas..."

A ese respecto, estamos en condiciones de asegurar, tras las oportunas gestiones que hemos realizado, que las imágenes del vídeo que usted ha visionado no son las imágenes que le sugerimos que visionase en nuestro escrito del 3 de septiembre pasado, esto es, las imágenes grabadas por el equipo del programa "Espacio Protegido". Dichas imágenes las tiene actualmente el reportero de "Espacio Protegido" D. Ricardo Gamaza. (o Gamazo).

Las que usted ha visionado son, muy probablemente, las grabadas por otro equipo de Canal Sur para otro programa de Canal Sur "Informativos" y que ya fueron emitidas en su día. Las que nosotros le indicamos aún permanecen sin emitir.

Proceda usted como estime conveniente, sabiendo, además, que dichas imágenes, las grabadas por el equipo de Espacio Protegido, parece ser que van a ser emitidas públicamente a finales del próximo mes de mayo.

Cordialmente:

andoluza pera la Defemo de los de la deservación dela deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación

eléfono 456 10 58

1080 SEVI

Luis Gilpérez Fraile

Ref.:LC/DP/ct

Nº.:03/2698

Nº.:U3/2090

Defenser del Pueblo Andalux

10.0514 008064 KEGISTRU DE SALIDA

> Sr. D. Luis Gilpérez Fraile ASANDA Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla, 7 de Mayo 2004

Estimado Sr.:

En el primer momento posible acusamos recibo de su escrito, referente a la queja formulada por Vd. y registrada en esta Institución con el número arriba indicado, y que no hemos podido atender con anterioridad por acumulación extraordinaria de tareas por motivos coyunturales.

Dicho escrito expone los mismos hechos que el expediente de queja nº 03/2698. Tras un detenido estudio de cuanto nos indica en su escrito, y dado que en el mismo no aporta ningún nuevo dato con respecto a la queja anteriormente citada, ni circunstancia que haga variar las consideradas en su día para dicha queja, hemos de ratificarnos en nuestra anterior resolución, de la que se le adjunta fotocopia.

En todo caso, reiteramos a Vd., que tenemos a su disposición las imágenes facilitadas por los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión, en relación con los festejos taurinos celebrados el día 27 de Abril de 2003, en el municipio de Ohanes (Almería).

Atentamente le saluda.

Jose Chamizo de la Rubia

Reyes Catélices, 21 - Telif.: 954 21 21 21 · Fax 954 21 44 97 · 41001 Sevilla Internet: http://www.defenser-and.es · Cerreo electrónice: defenser@defenser-and.es



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58 Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socia federado goza de la consideración de Asociación de Usildad Pública y Benéfica-Docente. ASANDA marriene Convenia de Calaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de AN.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europea. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

Correore; asanda@infonegocia.com



Defensor del Pueblo Andaluz CI Reyes Católicos 21 41001 Sevilla

-----

Sevilla, a 9 de junio de 2004

Reubinta VHS

Estimado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Carta de Servicios y Buena Práctica Administrativa que rige en esa Institución, por la presente formulo una RECLAMACIÓN con relación a la tramitación de la Queja 03/2698.

Los hechos que motivan la presente RECLAMACIÓN son los siguientes:

-La Queja la presentamos a primeros de julio de 2003, contra la Delegación de la Consejería de Gobernación en Almería, por considerar que dicho órgano administrativo había dejado a esta Asociación en situación de indefensión al tramitar una denuncia sin observar el procedimiento administrativo establecido. Más concretamente, había resuelto archivar la denuncia sin atender a las pruebas que proponíamos.

-El 25 de julio de 2003 esa Institución acusa recibo de la queja y el 18 de agosto nos remite un escrito solicitando ciertas pruebas.

-Con fecha 3 de septiembre le remitimos un escrito al respecto, especificando textualmente que "El video al que hacemos referencia en la denuncia no es de nuestra propiedad, sino de Canal Sur, cuyo equipo del programa Espacio Protegido estuvo grabando los festejos de referencia en Ohanes. Por ello, para poder visionar las imágenes antes de su emisión pública, habría que solicitarlas por vía oficial, estando seguros de que no las negarán si la solicitud procede de ese Defensor del Pueblo Andaluz.. Quien debe conceder el permiso es el Jefe de los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión, Don Antonio Ramírez Garrido, cuya dirección postal es Carretera San Juan de Aznalfarache-Tomares, kilómetro 1,3."

 Con fecha 7 de octubre y 20 de noviembre de 2003 recibimos sendos escritos dándonos cuenta de las gestiones realizadas acerca de Canal Sur en solicitud del vídeo de referencia. -Finalmente, con fecha 30 de enero de 2004, recibimos un nuevo escrito informándonos de que el video fue remitido por Canal Sur, y que una vez visionadas sus imágenes por esa Institución, de las mismas no se desprende que nuestra queja tenga fundamento, por lo que se procede a dar por concluidas las actuaciones.

-Asombrados por tal conclusión, esta Asociación realiza determinadas gestiones y, con su resultado, enviamos a esa Institución, el 17 de febrero de 2004, un nuevo escrito señalando que "estamos en condiciones de asegurar, tras las oportunas gestiones que hemos realizado, que las imágenes del video que usted ha visionado no son las imágenes que le sugerimos que visionase en nuestro escrito del 3 de septiembre pasado, esto es, las imágenes grabadas por el equipo del programa "Espacio Protegido". Dichas imágenes las tiene actualmente el reportero de "Espacio Protegido" D. Ricardo Gamaza. (o Gamazo).

Las que usted ha visionado son, muy probablemente, las grabadas por otro equipo de Canal Sur para otro programa de Canal Sur "Informativos" y que ya fueron emitidas en su dia. Las que nosotros le indicamos aún permanecen sin emitir."

-Como contestación a dicho escrito, y con más asombro aún, recibimos con fecha 7 de mayo de 2004 la respuesta de que, dado que no aportamos nada nuevo, se ratifican en la decisión de cerrar la queja. Es decir, El Defensor del Pueblo Andaluz adopta la misma actitud que la Administración, negándose a atender las pruebas que proponemos. Y, además, con una respuesta cuyo tono sólo podemos calificar de enervante y desconsiderado.

-Por fin, el pasado domingo 6 de juno de 2004, Canal Sur emitió el video que proponíamos como prueba y cuya copia se adjunta a la presente.

Bien, ese es el resumen. Ahora solicitamos:

 Que se visione el video que aportamos como prueba y se determine si las imágenes que el mismo recoge fundamentan o no nuestra denuncia inicial.

 Que en caso afirmativo se proceda a aclarar las razones por las que en su día esa Institución se negó a solicitar y evaluar lo que proponíamos como prueba.

-Que igualmente, en caso afirmativo, se proceda a la inmediata reapertura de la Queja 03/2698.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile

Apartado 4365

reléiono 456 10 58

\$1080 SEVILL

Ref. RZ/IC R04/02 DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ 24.06.04 010961

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales Apartado Correos 4365 41080 SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

Sevilla, 23 de junio de 2004

#### Estimado Señor:

En relación con su reclamación de 9 de junio de 2004 en la que expone diversas consideraciones en orden al funcionamiento de los servicios de esta Institución en el trámite de la Queja 03/2698, una vez examinadas las actuaciones que se han realizado y recibido el correspondiente informe del Área responsable de la tramitación de dicha queja, cúmpleme informarle lo siguiente:

Con fecha 10 de julio de 2003 tuvo entrada el escrito de queja de esa Asociación en la que muestra su disconformidad con la actuación de la Delegación del Gobierno de Almería, denunciando infracción del Decreto 62/2003 por los responsables del festejo taurino popular celebrado en el Municipio de Ohanes (Almería), el día 27 de Abril de 2003, por considerar que los animales utilizados en dicho festejo habían sido objeto de "maltratos" de los prohibidos por dicha norma, y nos comunica que "(...) existen imágenes grabadas en video que podrán ser requeridas una vez que se emitan...".

Inicialmente, con fecha 18 de Agosto de 2003, se solicita a esa Asociación, como ampliación de datos, la remisión de la copia del vídeo a que se refiere en su escrito de queja, o cualquier otra prueba fehaciente que pudiera aportar la Asociación, sobre los hechos reseñados.

Con fecha 15 de Septiembre de 2003, tiene entrada en esta Institución nuevo escrito de ASANDA en la que nos comunica que dicho video es propiedad de Canal Sur TV, cuyo equipo del programa Espacio Protegido estuvo grabando los festejos de referencia, y que nos dirigiésemos al Jefe de los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión.

Tras la correspondiente admisión a trámite de la queja, y atendiendo dicha petición, con fecha 7 de Octubre de 2003, nos dirigimos al Jefe de los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión, con objeto de que nos enviara copia de la grabación realizada sobre el festejo taurino celebrado en Ohanes

(Almería) el día 27 de abril de 2003. Dicha petición –y ante la ausencia de respuesta- debió ser reiterada con fecha 20 de Noviembre de 2003.

Con fecha 12 de Diciembre de 2003, la Dirección de Canal Sur TV nos envia la grabación solicitada.

Con fecha 30 de Enero de 2004, nos dirigimos a ASANDA significándole que una vez recibido el vídeo solicitado y visionada las imágenes por personal de esta Institución, no se observaba que los animales que aparecen en el reportaje sufrieran maltrato alguno.

Asimismo, le indicábamos al representante de la Asociación de que poniamos a disposición de la misma dicho vídeo por si estimara oportuno visionarlo en esta Institución.

En consecuencia, con fecha 30 de Enero de 2004, procedimos a dar por concluidas nuestras actuaciones en el expediente por no existir fundamentos que justificaran continuar las mismas.

Con fecha 18 de Febrero de 2004, se recibe nuevo escrito de ASANDA en el que nos comunica, en resumen, su disconformidad con el cierre del expediente, señalando, entre otros lo siguiente:

(...) estamos en condiciones de asegurar... que las imágenes que usted ha visionado no son las imágenes que le sugerimos que visionase...".

Asimismo, en este nuevo escrito nos remite a un reportero que supuestamente tiene las imágenes y cuya identificación aparece confusa en dicho escrito y contradice la remisión detallada, que nos hizo llegar en su anterior escrito, del responsable de Canal Sur al que nos deberíamos dirigir para solicitar la remisión de dichas imágenes.

A la vista de este último escrito, con fecha 7 de Mayo de 2004, nos dirigimos a esa Asociación ratificándole el cierre del expediente, toda vez que no nos resultaba clarificada la situación de las imágenes a visionar por las informaciones que esa Asociación nos venía haciendo llegar y sin que ésta hubiera atendido nuestra invitación a ver el vídeo de que disponíamos para verificar si era o no el que se reclamaba. Al mismo tiempo, le reiterábamos la puesta a disposición de las imágenes facilitadas por los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión, para que pudiera visionarlas.

En consecuencia, consideramos que en la tramitación de su queja se han observado las normas e instrucciones internas para el trámite de estos expedientes y no se aprecian incumplimientos ni anomalías en relación con el funcionamiento de los servicios de esta Institución, en el sentido que prevé el art. 29 de la Carta de Servicios y Buena Práctica Administrativa del Defensor del Pueblo Andaluz. Todo ello, sin perjuicio de su legítima discrepancia respecto al sentido de las decisiones que, también en el ámbito de sus legitimas facultades, esta Institución haya podido adoptar.

En todo caso, como en su escrito se aprecian nuevas alegaciones y medios de prueba relacionados con el fondo del asunto planteado en su queja, el Área responsable de su tramitación ha procedido a su reapertura y, en los próximos días, se le comunicará la postura que adopta esta Institución en relación con el tema planteado.

Agradeciendo una vez más su confianza por haberse dirigido a esta Institución, le saluda atentamente.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Ramón Zamora Guzmán



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58
Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico Docente. ASANDA mantiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europeo. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

Correo e: asanda@infonegocio.com



1111 2004

Defensor del Pueblo Andaluz A/a Secretario General C/ Reyes Católicos 21 41001 Sevilla

-----

Sevilla, a 7 de julio de 2004

#### Estimado Señor:

Nos referimos a la reclamación R04/02. Hemos recibido su escrito fechado el pasado 23 de junio, que agradecemos. Nada que objetar a su decisión de reabrir la queja y esperamos la decisión final de esa Institución respecto al tema de fondo.

Pero en cuanto al contenido de su informe respecto al motivo de la reclamación, debemos comunicarle, en el legítimo derecho a discrepar que nos reconoce, que nos resulta sorprendente y corporativista, aunque no es de nuestro interés insistir en ello. Ahora bien, en algo vamos a ser muy firmes: la información que les dimos de cuáles eran las imágenes que debían solicitar (las grabadas por el equipo de Espacio Protegido en Ohanes), a quién debían solicitarlas (al Jefe de los Servicios Informativos de Canal Sur Televisión, Don Antonio Ramírez Garrido) y quién era el reportero que las ha tenido (el reportero de "Espacio Protegido" D. Ricardo Gamaza o Gamazo), eran y han sido EXACTAS. Eso de informaciones confusas, contradictorias o no claras, resérvelo usted a su propio informe.

Con nuestro cordial saludo:

Apartado 4365

Telélono 456 10 58

Luis Gilpérez Fraile 80

Ref.:LC/DP/ct

Nº.:03/2698

S.Ref.: 326980HANES.DOC

Defensor del Pueblo Andalux

REGISTRO DE SALIDA

25.06.04 011030

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile ASANDA Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla, 25 de Junio 2004

Estimado Sr.:

Sin perjuicio de las actuaciones que se realicen en la tramitación de la reclamación presentada por Vd, con fecha 9 de Junio de 2004, conforme a la Carta de Servicios y Buena Práctica Administrativa que rige en esta Institución, en relación con el expediente de queja arriba indicado, seguidamente damos cuenta del visionado del video que nos ha remitido, sobre los festejos taurinos de Ohanes (Almería).

Del visionado de las imágenes grabadas en dicho video, emitidas por el programa "Espacio Protegido" de Canal Sur TV, el pasado 6 de Junio de 2004, no observamos que los animales (toros) que aparecen en las mismas sean objeto de algunas de las acciones prohibidas por el art. 5.2 del Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

Como bien conoce esa Asociación, dichas prohibiciones son las siguientes: herir, pinchar, golpear o tratar de manera cruel a las reses, ni utilizar vehículos o instrumentos mecánicos que pudieran inferir daño a las reses.

Comprendemos la preocupación de esa Asociación en la defensa de los animales, labor por otra parte, que reconocemos y apoyamos sin duda alguna, pero en este caso, lamentamos no poder compartir sus apreciaciones respecto a la existencia de daño a las reses utilizadas en los festejos y taurinos celebrados el 27 de Abril de 2003, en el municipio almeriense de Ohanes, y en su caso, de la vulneración del art. 5.2 del citado Reglamento, por los responsables de los festejos.

No obstante, con esta misma fecha, remitimos el video referenciado a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos, de la Consejería de Gobernación para su visionado y análisis, y en su caso, para la adopción de las medidas que procedan.

Reyes Catélices, 21 · Teléf.: 954 21 21 21 · Fax 954 21 44 97 · 41001 Sevilla Internet: http://www.defenser-and.es · Correo electrónico: defenser@tefenser-and.es

## Defensor del Pueblo Andalux

Reiterándole nuestro agradecimiento por la confianza que nos ha demostrado al dirigirse a nosotros exponiéndonos su problema, atentamente le saluda.

José Chamizo de la Rubia

Reyes Catélices, 21 · Teléf.: 954 21 21 21 · Fax 954 21 44 97 · 41001 Sevilla Internet: http://www.defenser-and.es · Cerree electrénice: defenser@lefenser-and.es



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono [95] 456 10 58
Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Flantas, y como socio federado gaza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA mantiene Convenio de Calaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de las Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de las Animales, del Parlamento Europea. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA).

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

Correo e: asanda@infonegocio.com

ROY/OZ



Sevilla, a 14 de julio de 2004

Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reyes Católicos 21 41001 Sevilla

\_\_\_\_\_\_

Estimado señor:

Conforme a al Carta de Servicios y Buena Práctica Administrativa que rige en esa Institución, nos permitimos presentar la siguiente CONSULTA:

Su origen está en su último escrito sobre la Queja 03/2698, en el que nos participa que, tras visionar el vídeo que en su dia le remitimos, no observa actos de maltrato hacia las reses utilizadas en los festejos de Ohanes.

Podemos comprender que, al entrar en temas de maltrato a otros seres vivos, estamos entrando en terrenos sujetivos que mucho tienen que ver, por tanto, con cada individuo, su formación, educación, intereses, cultura, etc. Pero afortunadamente, algunas formas de maltrato ya se encuentran descritas y tipificadas como tales en nuestras disposiciones legales, y no deben ser, por tanto, materia sujetiva, aunque no siempre sean materia sancionable. Por ejemplo, el retorcimiento del rabo (en el video se observa esta práctica con nitidez) se encuentra prohibida en el Anexo A.II.4 del RD 54/95 para los animales de abasto por ser una práctica de maltrato. Y el empleo de animales en fiestas populares, si ello supone para el animal sufrimiento o ser objeto de tratamientos antinaturales (esperamos que El Defensor no mantenga que el obligar a un toro a arrodillarse es un tratamiento natural) está prohibido en el art. 4.o de la Ley de Protección Animal para los animales no excluidos de la misma, por estar igualmente considerada una acción de maltrato. Por tanto, admitiendo y lamentando sus apreciaciones personales, creemos que debe prevalecer lo objetivo.

Además, también entendemos que estamos ante un asunto de especial importancia y gravedad para quienes formamos parte de la Asociación que represento y para el resto de ciudadanos andaluces y europeos que compartimos una misma sensibilidad al respecto. Si las apreciaciones de tales ciudadanos, con relación a lo que es tratar de manera cruel a una res, difieren tan radicalmente de

las de esa Institución, estamos, evidentemente, ante un problema de arbitrariedad que debemos intentar solventar. Pero ¿cómo?

Y ésta es nuestra consulta:

-¿Dispone esa Institución de algún mecanismo para solventar las discrepancias entre sus apreciaciones y las de los ciudadanos que se dirijan o puedan dirigirse a ella?

Si así fuera, le agradeceremos que considere este escrito como una petición para iniciar dicho procedimiento. an Andoluza pera la Belenso de la

Con nuestro cordial saludo:

Apartado 4365 Luis Gilpérez Fraile

Teléiono 456 10 58

\$1080 SEVI

1, 10, 04, 018923

Defensor del Pueblo Andalux

Ref.:LC/DP/ct

Nº::03/2698

S.Ref.:026980HANES.Doc

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla 11 de Octubre 2004

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja arriba indicado.

Como ya informábamos a Vd., en nuestro último escrito (registro de salida núm. 11.029, de 25/6/04), en aquella misma fecha remitimos a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, de la Consejería de Gobernación, el video aportado por esa Asociación sobre el desarrollo de los festejos taurinos de Ohanes (Almería), del año 2003, con objeto de que fuese visionado y, en su caso, se adoptasen las medidas oportunas si de las imágenes contenidas en el mismo pudieran deducirse que las reses participantes en el festejo hubiesen sido objeto de algunas de las acciones prohibidas del Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

Una vez recibida respuesta de dicho Departamento sobre el visionado del video se nos comunica que "(...) de su contenido en sí mismo no se deriva ningún incumplimiento concreto, en principio, del Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares,...)".

Del estudio de dicha información y tras la valoración de las sugerencias formuladas ante esta Institución en relación con este asunto, el Defensor del Pueblo Andaluz, con esta misma fecha, ha trasladado a la citada Dirección General, las consideraciones que se transcriben a continuación:

" 1.- Comprendemos la preocupación de la Asociación en la defensa de los animales, labor por otra parte, que reconocemos y apoyamos sin duda alguna, pero también somos conscientes del arraigo cultural y tradición de los festejos populares taurinos de algunos municipios andaluces, y que como bien señala en el informe recibido, dichos festejos constituyen la esencia festiva, turística y popular de los mismos; por ello, debemos arbitrar medidas que posibiliten compatibilizar el desarrollo

Rezies Católices, 21 - Teléf.: 954 21 21 21 - Fax 954 21 44 97 - 41001 Sevilla

## Defensor del Pueblo Andalux

normal de estos festejos con la protección y defensa de los animales que pudieran participar en los mismos.

2.- Desde las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas se deben extremar las medidas previstas en el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, para evitar que las reses que participan en los festejos autorizados sufran algunas de las acciones prohibidas, sin perjuicio de que de producirse éstas sean sancionables.

En este sentido, esa Dirección General podría gestionar ante las autoridades competentes las acciones oportunas para que los funcionarios adscritos a las Delegaciones del Gobierno en cada una de las provincias andaluzas, así como el personal de la Guardia Civil y de los Policías Locales, velen por el estricto cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de los festejos taurinos populares.

Sin perjuicio de que, con esta fecha, se procede a dar por concluidas todas las actuaciones y el archivo del expediente de queja, por no existir irregularidad alguna en la actuación de la Administración, estimamos oportuno trasladar a la consideración de esa Dirección General la necesidad de proceder a la evaluación de la aplicación del nuevo Reglamento, respecto a las medidas protectoras de los animales, después de más de un año de vigencia, y a la vista de los resultados, en su caso, promover las modificaciones oportunas que pudieran incrementar dichas medidas en orden a la protección y defensa de las reses participante en los festejos.

De las actuaciones que pudiera realizar esa Dirección General en relación con las sugerencias formuladas, esperamos nos mantengan informados ".

Chamizo de/la Rubia

Atentamente, le saluda.

Reyes Católicos, 21 - Teléf.: 954 21 21 21 - Fax 954 21 44 97 - 41001 Sevilla



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58 Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Españala de Sociedades Protectoras de Animales y Plantos, y como socio federado gaza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA montiene Convento de Calaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de las Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europea. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de las Animales (WSPA).

http://www.utopiaverde.org/web/asanda

Correc-e: asanda@infonegacia.com

Defensor del Pueblo Andaluz C/ Reyes Católicos 21 41001 Sevilla

\_\_\_\_\_

En Sevilla, a 20 de noviembre de 2004

Estimado señor:

Acusamos recibo a su último escrito, de fecha 11 de octubre, sobre la Queja 03/2698. Nos permitimos señalarle, que entre ese, su último escrito, y el anterior de fecha 25.06.04, tuvo entrada en esa Institución otro nuestro, fechado el 14 de julio, que no ha tenido contestación.

Nos informa usted que ha recibido respuesta de la Dirección General de Espectáculos Públicos -de la que nos reproduce parte de un párrafo- después de visionar el vídeo que aportamos. Le agradeceremos que, en nuestra condición de parte interesada, se sirva remitirnos copia completa del referido informe.

Le agradecemos la serie de consideraciones que ha trasladado a la Dirección General, pero aún más le agradeceríamos que nos explicara las razones que las han motivado, pues con sólo los documentos que obran en nuestro poder, nos resultan inexplicables: si, según usted, no ha existido "irregularidad alguna en la actuación de la Administración" y en los festejos de Ohanes "no se ha tratado de manera cruel a las reses", ¿qué más puede pedir, sino que todo siga igual en el futuro? Si nosotros compartiésemos sus apreciaciones, que no es el caso, nada más pediríamos.

Cordialmente:

Luis Gilpérez Fraile

Defensor del Pueblo Andalux

18.E.28.978989 FC

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile
Asociación Andaluza para la Defensa
de los Animales
Apartado Correos 4365
41080 SEVILLA

Sevilla, 14 de Octubre de 2004

Estimado Señor:

Continúan llegando a esta Institución múltiples correos electrónicos que formulan la misma reclamación, sugerida desde esa Asociación, en relación con la tramitación de la queja 03/2698, que Vd. promovió.

El fin último de todas estas iniciativas es manifestar la discrepancia con la decisión adoptada por esta Institución en la resolución de la referida queja, con independencia de las distintas denominaciones que le asignan, al amparo de lo previsto en la Carta de Servicios y Buena Práctica Administrativa del Defensor del Pueblo Andaluz.

A tal efecto, y con el fin de dejar zanjada definitivamente esta cuestión y dar por concluidas nuestras explicaciones en relación con esa discrepancia, le adjunto el documento anexo en el que se detallan todas las intervenciones que ha realizado esta Institución en dicha queja y la referencia de las actuaciones y documentos que se han desarrollado y remitido a esa Asociación, en los que queda suficientemente motivada, explicada y justificada nuestra postura y que parece que desde esa Asociación no se han dado a conocer.

Le ruego que también difunda el documento adjunto, al igual que aquellos en los que manifiesta su discrepancia, para que igualmente pueda ser conocida la posición y motivos que han llevado al Defensor del Pueblo Andaluz a adoptar esa decisión.

Reyes Catilices, 21 - Telef.: 954 21 21 21 - Fax: 954 21 44 97 - 41001 Sevilla

# Defensor del Pueblo Andalux

Asimismo, una vez contestadas todas las reclamaciones y sugerencias formuladas, le ruego no continúe utilizando esta vía si quiere manifestar su desacuerdo con la posición que mantiene esta Institución en este asunto, ya que le han sido contestados y explicados suficientemente todos estos extremos.

Atentamente,

Jose Chamizo de la Rubia



Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58
Asociación de Ambito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.SE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado gaza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfica-Docente. ASANDA montiene Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales, y a través de A.N.D.A. participa en el EUROGRUP para el Bienestar de los Animales, del Parlamento Europea. ASANDA es miembro de la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales (RSPCA) y de la Sociedad Mundial para la Protección de las Animales (WSPDefensor del Pueblo Andaluz

http://www.utapiaverde.org/web/asanda

A/a Secretario General foregocio.com C/ Reyes Católicos 21 41001 Sevilla

------

Sevilla, a 3 de noviembre de 2004

Estimado Señor:

Acusamos recibo a su escrito, fechado el 14 de octubre, sobre la Reclamación R04/02.

Nos señala usted "que parece que desde esa Asociación no se han dado a conocer" todas las intervenciones que ha realizado esa Institución en la Queja 03/2698, y esa duda puede usted resolverla con facilidad acudiendo a la información que tenemos "colgada" en la web: desde el primer momento hemos tenido actualizados y a disposición de todos los visitantes TODOS los documentos que obran en nuestro poder sobre la Queja 03/2698 y la Reclamación 04/02. Otro asunto es que su percepción de que en dichos documentos haya quedado suficientemente motivada, explicada y justificada su postura, no sea compartida ni por esta Asociación ni por quienes acceden a los mismos.

En cuanto al escrito que nos adjunta con las "INTERVENCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA QUEJA 03/2698" ya ha sido incorporado igualmente a la web junto con el presente. A ese respecto debemos señalarle que ciertos párrafos nos resultan tendenciosos, pero como son su versión de los hechos y estos se encuentran en su totalidad recogidos en los documentos reproducidos, dejamos al mejor criterio de los lectores que conceptúen su proceder y nuestro proceder.

Finalmente nos solicita usted que no continuemos utilizando esta vía (suponemos que la de solicitar a los ciudadanos que se dirijan a esa Institución en los términos que proponemos en la web o en los que ellos deseen) para manifestar nuestro desacuerdo con su posición "ya que han sido contestados y explicados suficientemente todos estos extremos". Si para esa Institución supone una molestia inútil continuar recibiendo manifestaciones de ciudadanos en desacuerdo con la tramitación de la Queja 03/2698, en atención al respeto que nos merece esa Institución hemos procedido a eliminar el correspondiente formulario de la web.

Atentamente:

Luis Gilpérez Fraile

Ref.:LC/DP/ct

Nº.:03/2698

Defensor del Pueblo Andalux

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ 22.11.04 020868 REGISTRO DE SALIDA

Sr. D. Luis Gilpérez Fraile Apartado de Correos 4365 41080.- SEVILLA

Sevilla, 17 de Noviembre 2004

Estimado Sr.:

En contestación a su escrito recibido en esta Oficina con fecha 21 de Octubre de 2004, registro de entrada núm. 1426, y que erróneamente Vd. fecha en 20 de Noviembre de 2004, s/Refer, 32698ohanes.doc, adjunto remito a Vd., copia del informe recibido de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, en relación con el visionado del video facilitado por Vd., sobre los Festejos de Ohanes (Almería).

Respecto a las consideraciones trasladadas por esta Institución a la citada Dirección General como conclusión de este expediente, significamos a Vd., que las mismas así como las razones para efectuarles, no son otras que las que expresamente se contienen en el documento adjunto y de las que oportunamente dimos traslado a esa Asociación mediante trascripción literal en nuestro escrito de 11 de Octubre pasado.

Finalmente, a su pregunta sobre la existencia de mecanismo que pudiera solventar las discrepancias entre las apreciaciones de esta Institución y las de los ciudadanos que se dirijan o puedan dirigirse a la misma, debemos participarle que, en estos supuestos, daremos cuenta de la discrepancia en la reseña de la queja en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía.

Atentamente le saluda

ose Chamizo de la Rubia

Reyes Católicos, 21 - Telêf.: 954 21 21 21 - Fax 954 21 44 97 - 41001 Sevilla Internet: http://www.defensor-and.es - Correo electrónico: defensor @defensor-and.es

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego

S JUNTA DE ANDALUCIA
A Consejería de Gobernación
L 2 JUL. 2004 | 8 total
D REGISTRO GENERAL
A SERCIA

OFFENSEL IF, PUF 91 9 ANDAL 07

Fecha: 2 de julio de 2004

Su Ref.:

Nuestra.Ref.: DG/em Asunto: video ASANDA Excmo. Sr. D. José Chamizo de la Rubia DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ C/ Reyes Católicos, 21 41001-SEVILLA.

Excmo. Sr.:

Recibido su atento oficio de fecha 25 de Junio al que adjunta para su visión un video aportado por la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA) en relación con el festejo taurino celebrado en Ohanes (Almería) el 27 de Abril de 2003 y al respecto cúmpleme informarle de lo siguiente:

- 1. El vídeo contiene un extracto de un programa de Canal Sur Tv "Espacio Protegido" emitido hace pocas fechas y que conocía en su integridad, de hecho yo mismo intervengo en el reportaje, y de su contenido en sí mismo no se deriva ningún incumplimiento concreto, en principio, del Decreto 62/2003 de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, aunque obviamente el concepto de "maltrato" es muy amplio y ofrece múltiples interpretaciones, todas respetables.
- 2. Partiendo de que reconozco la complejidad de este asunto y respeto profundamente las opiniones que, como la de ASANDA y su portavoz o responsable, D. Luis Gilpérez, defienden la prohibición de cualquier fiesta taurina (haya o no maltrato), no debemos perder de vista la realidad social e histórica de Andalucía que mayoritariamente no comparte dichas tesis abolicionistas. Es evidente además que para ASANDA o cualquier otra asociación antitaurina, cualquier tratamiento de reses de lidia en festejos taurinos supone un maltrato en sí mismo y hasta es comprensible esta teoría, ya que incluso he oído hablar de maltrato psicológico de los animales, pero teniendo en cuenta la realidad de nuestra tierra, la Junta de Andalucía dictó el Decreto aludido para llenar un vacío legal y hacer compatible en las fiestas populares con toros, de profundo arraigo y tradición, la seguridad de las personas, las tradiciones y la evitación de maltratos injustificados a los animales, y he de constatar que su aplicación está suponiendo un avance importante para ir eliminando comportamientos y actitudes ciertamente inaceptables pero resultaba impensable prohibir ciertas fiestas con siglos de antigüedad y que constituyen la esencia festiva, turística y popular de algunos municipios andaluces, y le quiero significar que desde las Delegaciones del Gobierno y esta Consejería de Gobernación estamos haciendo muchos esfuerzos en ir sensibilizando a la población de que no todo vale a costa de la tradición y la fiesta; y le refiero como ejemplo que muchas de las limitaciones contenidas en el Reglamento (limitación en la duración de los festejos, en la intervención de personas, en las cautelas, en las garantías médicas y de seguros, en la

#### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas

prohibición de determinados comportamientos, etc) están suponiendo sensibles cambios en las costumbres, no exentos de polémica y rechazo por parte de la población e incluso de las respectivas Corporaciones Locales.

3. No es cierto, como apunta en el vídeo el portavoz de ASANDA, que en 11 municipios se permita excepcionalmente el maltrato. Lo que ocurre es que bajo la teoría del numerus clausus, aunque con carácter general se prohibe (art. 5.3.c) el toro ensogado o enmaromado (atar al animal con una soga para evitar que se escape o ataque a la multitud, con raíces historiográficas constatadas), en once municipios andaluces (entre ellos Ohanes) donde se acredita su tradicionalidad de siglos, se permite seguir enmaromando a las reses, sin perjuicio de que, como en el resto de Andalucía, rige la prohibición general del art. 5.2 de maltrato a las reses cualquiera que sea su

procedimiento y en concreto, herir, pinchar, golpear...

4. Respecto al festejo de Ohanes, he de constatar que en el celebrado este año 2004, con ocasión de la festividad de San Marcos, no se ha recibido en esta Consejería ninguna denuncia o queja de persona o entidad. En el año anterior 2003, sí se recibió una denuncia de D. Luis Gilpérez, en representación de ASANDA, por presunto maltrato, la cual fue convenientemente tramitada como siempre se hace, acordando el Delegado del Gobierno en Almería la instrucción de unas actuaciones previas, conforme al reglamento de la potestad sancionadora, para constatar la veracidad de los hechos denunciados, instrucción que concluyó con su archivo comunicado formalmente al denunciante, al no constatarse las infracciones y hechos puestos de manifiesto por ASANDA, tras diversos informes y declaraciones de funcionarios, autoridades municipales y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (Seprona) presentes en el evento, todos ellos informando en el mismo sentido negativo.

Es cuanto puedo informarle sobre el particular, quedando como siempre a disposición de esa Institución para cualquier aclaración o ampliación de las referencias más arriba descritas.

**EL DIRECTOR GENERAL,** 

Fdo. José A. Soriano Cabrera